



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 383 /22-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.097/2021-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO.630/21-PEP AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 630/2021 PEP a favor de Púrpura Cooperativa de Trabajo Limitada CUIT 30-71661014-0 por \$ 857.500 (Pesos ochocientos cincuenta y siete mil quinientos).

Que con fecha 21 de Octubre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoria previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Decreto N° 630/2021 PEP por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$857.500) a favor de Púrpura Cooperativa de Trabajo Limitada CUIT 30-71661014-0 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales